

Aprueba Contratos a Honorarios
DECRETOEXENTO N° 00311
Sección Primera. 02 FEB 2011
LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 02525 de fecha 24.06.2010, que aprueba la Resolución Exenta N° 2177 de fecha 24 de Junio 2010 del Ministerio del Interior mediante el cual aprueba el proyecto presentado por este Municipio, denominado: PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES : APRENDIZAJE DEMOCRÁTICO PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL DIALOGO" DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.- El Memorando N°96 de fecha 14 de Enero de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación a honorarios de la Profesional que se indica a continuación, a contar 01 de Enero del 2011 al 28 de Febrero 2011 para que preste sus servicios antes señalado.

3.- La conformidad de esta Alcaldía.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad Prestación, de Servicios a Honorarios, suscrito entre esta I. Municipalidad de la Cisterna y el Profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero 2011 y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2011 para que presten sus servicios Profesionales, en calidad de coordinador del Proyecto de Prevención y Abordaje de las Violencias en Establecimiento Educativos Aprendizaje Democrático Participación a través del Dialogo, del Plan Comunal de Seguridad Pública, en la Comuna de la Cisterna, y en atención a los Considerandos Primero, segundo y Tercero del presente Decreto.

: **FABIAN MOREIRA MILLA RUT:8.028.357-7**

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las actividades específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de la Cisterna, durante la vigencia del contrato, en su calidad de Coordinador del Proyecto son las siguientes :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Representar el proyecto en la relación con el Municipio
- Redes locales y en los establecimientos educativos.
- Coordinación técnica y supervisión del equipo
- Garantizar la protección y cuidado del equipo
- Responsable de la implementación del proyecto y de sistema de registro
- Planificación
- Ejecución y Evaluación del Proyecto
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales

3. -El Municipio pagara al prestador un Honorario Bruto único mensual \$700.000 (setecientos mil pesos)el Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM. 1170503002004001.

4.- DEJASE ESTABLECIDO que el prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resultó en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE. HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI./PPM./JMC./CGC./olc.